

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2200418
Promovida por	(...)
Materia	Servicios públicos y medio ambiente
Asunto	Sanción de tráfico
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida por (...) y tras comunicarnos el autor de la misma a través de una diligencia telefónica de fecha 4/08/2022, que se proceda al cierre de la presente queja interpuesta ante el Síndic de Greuges al haberse devuelto finalmente por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA el dinero correspondiente a la multa de tráfico y por el Ayuntamiento de Santa Pola los gastos de grúa, y en consecuencia haberse solucionado el problema objeto de la presente queja, procedemos al cierre de la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

No obstante, durante la tramitación de la presente queja debemos considerar que ha existido una falta de colaboración de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA con el Síndic de Greuges, al no haberse facilitado en el plazo establecido la información o la documentación solicitada en el inicio de este procedimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 a) de la ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

En atención a lo expuesto, ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana